

Las Provincias de Levante

SUPLEMENTO AL NÚMERO 580

Correspondiente al día de hoy 17 de Setiembre de 1888

LA VOZ DE UN PUEBLO.

Consideraciones.

Los grandes peligros no deben ocultarse á los pueblos ni á los gobiernos, sino conjurarlos con energía antes que conturben el orden regular y pacífico de las sociedades.

Hemos dicho y repetimos que el problema de nuestras inundaciones de Levante es una cuestión social de las más graves que pueden presentarse á la resolución de los poderes centrales, y ante la enormidad del mal se requieren las grandes iniciativas y los más poderosos esfuerzos.

Cuando un fenómeno como el de las inundaciones se reproduce periódicamente, y la agricultura perece y los agricultores y propietarios se arruinan y las artes, la industria y el comercio sufren directamente las consecuencias de una implacable calamidad; cuando los valles del Mediodía de España son arrasados y la riqueza pública y con ella el crédito casi se extinguen; cuando despues del desastre amenazan una y mil futuras catástrofes, hay que pensar seriamente en defenderse, ante la terrible disyuntiva de luchar ó morir.

Debemos, pues, hacernos eco vigorosamente de las aspiraciones de la opinion pública, sobrecitada cada vez que se nubla el azul de los cielos, y acudir á los poderes públicos para que si bien en el momento no pueden materialmente conjurar el conflicto, ofrezcan promesa tan sincera y eficaz, que calme los agitados espíritus y garantice los cuantiosos intereses que están amenazados de muerte.

No hay que esforzarse nada para demostrar los estragos causados por las inundaciones en esta zona; baste decir que conmovieron el mundo entero, despertando en todos los hombres un sentimiento inagotable de piedad.

En ménos de diez años, han perdido los cultivadores de esta vega, por tres veces, su modesta vivienda, su trabajo, el fruto de su sudor y algunos los seres más queridos que quedaron sepultados en el fango.

Este hecho por sí sólo es elocuente.

¿Esperamos indiferentes nuevas catástrofes? ¿no defendemos la tierra en que nacimos, ni la riqueza nacional?

Apártense á un lado los pusilánimes; acudan á esta noble lucha los esforzados; jamás se ha realizado empresa alguna en beneficio público sin el patriótico concurso de los hombres de alientos.

Al gobierno de S. M.

El gobierno de S. M. atenderá debidamente la justa demanda de los pueblos inundados.

No porque los murcianos sean resignados y pacíficos han de dejar de atenderlos.

Fácil seria y en las actuales circunstancias con más razon, hacer ruidosas manifestaciones, que la vega entera formulase imponente protesta, que los comerciantes cerrasen sus tiendas, que los que forman las corporaciones populares, dimitieran sus cargos, que los propietarios é industriales opusieran pasiva resistencia al pago de tributos, que se llevaran á efecto, en fin, aquellas demostraciones que el enojo popular, fingido ó sincero,

ha hecho ostensible en otras regiones de España.

Pero el asunto es demasiado serio para entregarlo á los riesgos de una comedia.

Murcia es un pueblo pacífico, honrado, sufrido como pocos y amante del trabajo.

Ya lo saben los gobiernos; el pueblo murciano no quiere motines ni perturbaciones para su regeneración; sufre con ejemplar mansedumbre sus grandes desgracias y quiere redimirse en las nobles luchas del trabajo.

¿Debe el gobierno corresponder con el desprecio á esta actitud sensata?

Creemos que no, porque de ello se deduciría una responsabilidad grave y la terrible consecuencia de que en España solo protege y atiende el gobierno á los que escandalizan.

Por otra parte conviene consignar que el gobierno es un inundado en la zona de Levante.

¿Hay quien lo duda? Pues veamos los siguientes datos oficiales.

El tesoro público en el último decenio ha perdido por causa de la inundación (solo en la provincia de Murcia) las siguientes cantidades:

	Pesetas.
Por impuestos directos con-	
donados.	2.427.000
Por idem indirectos.	618.000
Del fondo de calamidades.	809.000
Por reparaciones en obras	
públicas.	418.000
Por riqueza rústica, urba-	
na y pecuaria, dada de	
baja en los amillaramien-	
tos.	214.000

Total. 4.486.000

Capitalícese la suma referida y se penetrará aun el más indiferente de que el gobierno es el primero que debe evitarse esas grandes pérdidas.

Veamos ahora el importe de las obras generales de defensa, proyectadas por D. Ramon Garcia:

Presupuestos.

PRIMER GRUPO.

Obras cuya construccion se opone directamente á los desbordamientos.

	Pesetas.	Cts.
Rehabilitacion y recre-		
cimiento del Pantano		
de Val-de-Infierno.	646.299	98
Pantano de Agua Amar-		
ga.	1.896.183	87
Aliviadero del Pantano		
de Puentes.	83.149	42
Correccion de torrentes		
en la cuenca del Lu-		
chenay del Velez (13000		
hectáreas á 60 pese-		
tas).	780.000	00
Canal de derivacion del		
Guadalentin.	873.731	55
Obras del Regueron.	329.906	57
Correccion de las ram-		
blas de la region baja		
del Guadalentin (6000		
hectáreas á 60 pese-		
tas).	360.000	00
Pantano del rio Quipar.	473.406	78
Pantano de Talave (rio		
Mundo).	1.281.787	91
Obras de defensa en Ori-		

huela.. . . . 78.432 91

Total del 1.º grupo. 6.802.898 99

SEGUNDO GRUPO.

Pantano del Puente de		
los Vlzeainos (Segura).	881.431	12
Id. de Calasparra (Car-		
vaca).	983.934	85
Id. de Palomar (Tus)	506.745	25
Id. del Taivilla.	462.273	05

Total del 2.º grupo. 2.834.384 26

TERCER GRUPO.

Obras complementarias.

	Pesetas.	Cts.
Canal de la margen iz-		
quierda del Guadalen-		
tin.	1.844.313	27
Id. id. derecha del id.	597.885	97
Id. al campo de Carta-		
gena.	791.756	14
Id. de Rotas.	768.565	81

Total del 3.º grupo. 4.002.521 19

Estas cifras significan una miseria, comparadas con la riqueza y el bien que han de reportar.

Con los nuevos riegos que se aumentan, se reintegra el tesoro público con exceso de sus sacrificios, despues de asegurar sus legítimos ingresos.

Es un verdadero negocio para el estado.

Estudiando á la ligera precedentes legales, resulta que la ley vigente de canales y pantanos, al subvencionarlas obras de esta índole, reconoce el deber que tiene el estado de amparar la riqueza agricola existente y desarrollarla para lo sucesivo.

Piensen en ello nuestros hombres públicos, los diputados y senadores de toda la zona, los hombres de influencia y los inundados mismos, que en forma respetuosa, pero enérgica, deben elevarse á los poderes centrales en demanda de las ansiadas obras. Léanse los datos y antecedentes que por separado publicamos, que todo ello convence y entusiasma para llegar al fin apetecido.

Adelante, adelante sin desmayos ni vacilaciones; esta es una nueva reconquista que hacen á la vez la ciencia y el trabajo.

A las cortes de la nacion.

El poder legislativo, no debe permanecer mudo ante lo que ocurre en las provincias de Levante.

Bueno que la administracion termine sus expedientes, acelere los trámites y responda á las exigencias de la opinion pública, con la rapidez exigida al curso de este magno asunto.

Pero la representacion nacional debe en una palabra, resolver el conflicto que se ha planteado en las provincias españolas del Mediodía.

¿Cómo?

Con la siguiente

Ley.

Artículo 1.º Por virtud de la presente ley, se autoriza al Sr. Ministro de Fomento para consignar en los presupuestos de la nacion, la cantidad necesaria con destino á la egecucion

de las obras contra las inundaciones de Levante, propuestas por la comision de ingenieros nombrada al efecto por real orden de 28 de Junio de 1884, despues de terminados los trámites administrativos.

Art. 2.º Dichas obras se egecutarán en cinco años con arreglo á las disposiciones vigentes y se consignará su importe en los presupuestos generales en doce ejercicios sucesivos y por dozavas partes.

Art. 3.º En la distribucion entre todas las provincias del capítulo de material de obras públicas, del presupuesto del Ministerio de Fomento, se tendrá en cuenta la consignacion hecha á las provincias de Murcia y Alicante, en el artículo anterior, para las obras referidas á fin de rebajar proporcionalmente á dichas provincias lo que les corresponda, interin no se equiparen los productos de los contribuciones que se han imponer á los nuevos regadíos con los gastos que aquellos ocasionen.

Palacio de las cortes etc.

¡Con qué júbilo veria este país presentado ese proyecto de ley, con las firmas de D. Antonio Cánovas del Castillo, D. Joaquin Lopez Puigcerver, D. Manuel Cassola, D. Antonio García Alix, D. Eduardo Riquelme, D. Ezequiel Díez y Sanz, D. José Jesús Pedreño, D. Diego González Conde, don Manuel Gomez Marin, D. Segismundo Moret, D. José López Dominguez, don Francisco Pi y Margall y otros hombres eminentes que pueden con su palabra y con su influencia realizar tan noble ideal!

A los inundados.

Hay que luchar y hay que vencer.

Hagamos un activo trabajo de propaganda, que la justicia está con nosotros.

Seamos incansables en esta campaña, hasta librarnos del terrible azote y dejar convertida en un rico vergel este hermoso pedazo de nuestra España.

Acudamos también á nuestra augusta reina y señora, cuyo magnánimo corazón está siempre abierto á todo sentimiento generoso, para gloria de España y bienestar del país.

La reunion de ayer

En el palacio episcopal, y bajo la presidencia del Sr. Obispo, se reunieron ayer tarde á las tres y media los señores D. Eduardo Pardo (gobernador civil), D. Julian Pagan (alcalde de Murcia), D. Sebastian Servet, D. Joaquin Garcia, Sr. Marqués de Ordoño, D. Juan Lopez Somalo, Sr. Barnuevo, D. Eulogio Soriano, D. José Esteve, D. Juan Antonio Martinez, D. Gerónimo Póveda y nuestro director Sr. Baleriola.

Los Sres. D. José Cayuela, D. Joaquin Fontes y D. Antonio Hernandez Amores, escusaron su asistencia por imposibilidades del momento, si bien poniéndose incondicionalmente á disposicion de la junta ejecutiva.

Iguales manifestaciones se consignaron por parte de los diputados á cortes Sres. Riquelme y Díez y Sanz, asistentes de la capital.

Se abrió, por el Sr. Obispo, la sesion para tratar de los procedimientos que debía poner en práctica la comision